HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Karina García Gutiérrez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, para someter a su consideración, la siguiente ***iniciativa con punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con el objeto de que en uso de las facultades que le otorgan las fracciones I y II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora, modifique el decreto que crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Abigeato, a fin de que los municipios de Caborca, Altar, Atil, Oquitoa, Santa Ana, Sáric, Trincheras, Tubutama y Pitiquito, cuenten con la presencia de un grupo especializado de la Policía Estatal para el combate al delito de abigeato y que se le asigne un Secretario de Acuerdos***, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Sin duda alguna, la ganadería representa una de las actividades productivas prioritarias en el Estado de Sonora, razón por la cual requiere de plena protección jurídica.

En este sentido, es importante resaltar que el día 29 de marzo de 2004, el Gobernador del Estado de Sonora publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, un Acuerdo por medio del cual se crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Abigeato, misma agencia especializada que tiene como sede el Municipio de Hermosillo, con competencia y jurisdicción en todo el Estado de Sonora.

Dicho decreto en su artículo 3° establece puntualmente, que la agencia del Ministerio Publico Especializada en Delitos de Abigeato, ejercerá la coordinación directa y se auxiliara con los grupos especializados de la Policía Estatal para el combate al delito de abigeato, en distintas sedes y municipios de injerencia donde se desarrolla la ganadería como actividad primaria.

Asimismo, el artículo 3° de dicho decreto, dispone la asignación de un Secretario de Acuerdos en cada uno de los grupos especializados de la Policía Estatal mencionados anteriormente, omitiendo mencionar los municipios de Caborca, Altar, Atil, Oquitoa, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama y Pitiquito, municipios en los que a todas luces es evidente que la ganadería es una actividad productiva prioritaria.

En este contexto, me permito señalar lo que textualmente establece el artículo 3° del decreto que crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Abigeato:

“ARTICULO 3.- La agencia del ministerio público Especializada, ejercerá la coordinación directa y se auxiliaran con los grupos especializados de la Policía Judicial del Estado para el combate al delito de abigeato, en las sedes y municipios de injerencia que a continuación se especifican:

- *Hermosillo.- Hermosillo, Ures, Benjamin Hill, Banamichi, Huepac, San Felipe de Jesus, Aconchi, Baviacora, Carbo, La Colorada, Mazatan, Sahuaripa y Soyopa.*
- *Navojoa.- Navojoa, Alamos, Etchojoa, Huatabampo y Benito Juarez.*
- *Cd. Obregon.- Cajeme, Rosario Tesopaco, Quiriego y Bacum.*
- *Moctezuma.- Moctezuma, Huasabas, Granados, Divisaderos, Bacadehuachi, Nacori Chico, Esqueda, Cumpas, Nacozari de Garcia, Villa Hidalgo, Huachinera, Bacerac y Bavispe.*
- *Cananea.- Cananea, Naco, Agua Prieta, Bacoachi, Arizpe, y Fronteras.”*

Es evidente que en los municipios de Caborca, Altar, Atil, Oquitoa, Santa Ana, Saric, Trincheras, Tubutama y Pitiquito, recientemente el delito de abigeato ha ocupado las primeras planas de los medios de comunicación de esa región, debido al incremento en la comisión de este delito en perjuicio de los productores ganaderos de esa región.

En este orden de ideas, en recientes reuniones que la suscrita he sostenido con productores del sector ganadero, me han manifestado la necesidad de contar con la asistencia de un grupo especializado de la Policía Estatal para el combate al delito de abigeato que tenga cabecera en el municipio de Caborca y, que tenga asignado un Secretario de Acuerdos.

Por último, es importante señalar que las autoridades debemos proporcionar las herramientas legales necesarias para salvaguardar las actividades primarias en las regiones de nuestro Estado, no podemos dejar solos a los productores ganaderos en esta lucha, pues de dicha actividad depende la economía de un gran número de familias en la región.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con el objeto de que, en uso de las facultades que le otorgan las fracciones I y II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora, modifique el decreto que crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Abigeato, a fin de que los municipios de Caborca, Altar, Atil, Oquitoa, Santa Ana, Sáric, Trincheras, Tubutama y Pitiquito, cuenten con la presencia de un grupo especializado de la Policía Estatal para el combate al delito de abigeato y que ha dicho grupo especializado se le asigne un Secretario de Acuerdos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora a 22 de abril de 2014.

C. Dip. Karina García Gutiérrez